Entre los suscritos: **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.201.073 de Leticia, quien obra en representación del Municipio de Leticia, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899999302-9**, cargo para la cual fue nombrado mediante acta de posesión No 027 del 29 de diciembre del año 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.053.764.599 de Manizales., quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente OTRO SI, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el 10 de octubre de 2025, se suscribió el contrato No. 839-2025, cuyo objeto es la **CONTRATAR LA CARACTERIZACION DE 8 VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LETICIA, LA CARACTERIZACION DE LA FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTOS DE LA PTAR CENTRALIZADA (RIO AMAZONAS) CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCI0631 DE 2015 Y LA CARACTERIZACION DE 10 FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO DE 10 COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. b)** Que por error involuntario se consignó una FORMA DE PAGO distinta a la establecida en el estudio previo. Por lo que se hace necesario adelantar la respectiva modificación para la norma ejecución del mismo. Por consiguiente, la FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales es la siguiente:

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La ALCALDIA DE LETICIA pagará al CONTRATISTA un anticipo del 40% del valor total del contrato previa presentación del plan de inversiones del anticipo, el cual se amortizará en un 40% para los siguientes pagos hasta llegar a un 100%. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales , y deberá presentar plan de inversión y el buen manejo del anticipo, sesión de garantizas adicionales, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 60%, será pagado al contratista mediante actas parciales, previa aprobación del superviso. Para lo cual el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago.

Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales:

1- Informe mensual debidamente firmado por el supervisor
2- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al sistema de seguridad social integral.
3- Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley /Art 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente otro sí modificatorio, el cual se regirá por las CLAUSULAS. **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La ALCALDIA DE LETICIA pagará al CONTRATISTA un anticipo del 40% del valor total del contrato previa presentación del plan de inversiones del anticipo, el cual se amortizará en un 40% para los siguientes pagos hasta llegar a un 100%. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales , y deberá presentar plan de inversión y el buen manejo del anticipo, sesión de garantizas adicionales, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 60%, será pagado al contratista mediante actas parciales, previa aprobación del superviso. Para lo cual el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago.

Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales:

1- Informe mensual debidamente firmado por el supervisor
2- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al sistema de seguridad social integral.
3- Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley /Art 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás disposiciones en el estudio previo y demás documentos de presente contrato quedan indemnes. **CLAUSULA TERCERA.**

FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente OTROSI a través del Sistema Electrónico para la Contratación Publica- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez de jurídica y probatoria En constancia de lo anterior se firma en Leticia-Amazonas.